

RESOLUCIÓN No. 128
(18-FEB-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1357 de diciembre 13 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES – LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR.

Que el 13 de diciembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1357, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1176-019	PERSONA NATURAL	MANUEL REBOLLEDO SALGADO	N.A	CC 19.280.326	LA TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD BOLIVAR	81.3	\$10.931.220
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, el 6 de enero de 2022 el ciudadano Manuel Rebolledo Salgado, inscrito con registro No.1176-019, expuso la incongruencia del nombre de su propuesta en relación con la fecha actual de ejecución que tendrá lugar a partir del mes de enero ya que correspondía inicialmente a *TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD BOLÍVAR 2021* y, por lo tanto, solicitó cambio de nombre de la misma, según consta el acta con Radicado 20223000022603, recibida por parte de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como unidad de gestión encargada del seguimiento y acompañamiento, a la ejecución de las propuestas ganadoras de la convocatoria ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES – LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR. Por lo anterior, se requirió al señor Manuel Rebolledo para que ampliara la información proporcionada mediante correo electrónico con el fin de determinar el conducto a seguir en este caso.

Que el 6 de enero de 2022 el ganador Manuel Rebolledo Salgado envió correo electrónico al equipo de Es Cultura Local de Ciudad Bolívar con asunto «Solicitud de Cambio de Nombre de Nuestra Propuesta, participante 1176-019 de la Resolución» y expuso las razones que lo llevan a solicitar el cambio de la propuesta inscrita con el código No.1176-019 de *TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD*

RESOLUCIÓN No. 128
(18-FEB-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1357 de diciembre 13 de 2021»

BOLÍVAR a TRADICIONAL CARAVANA MUSICAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ya que se esperaba que la propuesta fuese seleccionada durante el mes de noviembre de 2021 *«para tramitar los permisos necesarios de su ejecución, pues se requiere de autorizaciones para transitar a baja velocidad por vías en vehículos y su gestión ante las diferentes instituciones de control como movilidad toman varios días en estudio y aprobación»*. Asimismo, aclara que no es necesario modificar el proyecto, salvo en las fechas y el nombre del mismo, *«ya que se trata de la ejecución en vivo de música tradicional colombiana que se escucha en Ferias y Fiestas de pueblos en todo nuestro país»*. El contenido de este correo electrónico hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, teniendo en cuenta que el objeto de la citada convocatoria es contribuir al fortalecimiento y recuperación de iniciativas artísticas, culturales o patrimoniales locales, mediante la entrega de estímulos económicos, se considera procedente aprobar el cambio del nombre del participante inscrito con el código No.1176-019 de *TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD BOLÍVAR a TRADICIONAL CARAVANA MUSICAL DE CIUDAD BOLÍVAR*.

Que, en el mismo sentido, se hace necesario modificar la parte resolutive de la Resolución No. 1357 de diciembre 13 de 2021 con el fin de indicar lo siguiente:

«ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1176-019	PERSONA NATURAL	MANUEL REBOLLEDO SALGADO	N.A	CC 19.280.326	LA TRADICIONAL CARAVANA MUSICAL DE CIUDAD BOLIVAR	81.3	\$10.931.220
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta que no se afecta la legalidad, ejecutoriedad, ni vigencia de la Resolución 1357 de diciembre 13 de 2021, ni los contenidos específicos de la propuesta seleccionada como ganadora, es pertinente modificar el nombre de la propuesta del participante en mención.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1357 de diciembre 13 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de indicar lo siguiente:
«ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 128
(18-FEB-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1357 de diciembre 13 de 2021»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1176-019	PERSONA NATURAL	MANUEL REBOLLEDO SALGADO	N.A	CC 19.280.326	LA TRADICIONAL CARAVANA MUSICAL DE CIUDAD BOLIVAR	81.3	\$10.931.220
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1357 de diciembre 13 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.


ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **18-FEB-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes - Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Irene Andrea Vargas– Contratista ECL - Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las*

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que el día 4 de junio de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-el cual tiene por objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, el Convenio referenciado en su Cláusula décima primera se establece como compromiso de IDARTES, *«2. Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del Programa Distrital de Estímulos - PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas» y «4. Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado *«Es Cultura Local»* en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que, con base en lo anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- , los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital*

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

de acuerdo con los proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021” con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación y las específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación – Es cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	\$159.084.000	2602
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021	\$722.165.470	2603
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.	\$190.268.792	2604
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021	\$2.561.796.539	2605
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021	\$1.064.469.000	2608
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	\$291.332.219	2609
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021	\$ 617.074.741	2612
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL	\$339.279.285	2613

**RESOLUCIÓN No. 859
(AGOSTO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

		FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN		
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021	\$3.053.731.129	2610
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	\$310.923.229	2611
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021	\$859.874.105	2614
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021	\$2.541.585.456	2615
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021	\$908.551.531	2616
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021	\$522.692.248	2617
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO	\$328.018.152	2624
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME	\$185.212.000	2621
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021	\$432.821.389	2623
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$139.571.152	2606
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$874.497.613	2607

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

**RESOLUCIÓN No. 859
(AGOSTO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

PARÁGRAFO. El cronograma de cada convocatoria se encuentra inmerso en cada una de las cartillas específicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, por parte del personal asignado para tal fin, validadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)


«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente acto, así como de los demás soportes de cada convocatoria deberán integrar los informes que se remitan para ser incluidos en el expediente publicado del Convenio Interadministrativo Específico 359 de 2021, suscrito entre la SCRD, IDARTES, FUGA, OFB y las Alcaldías Locales de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **27 DE AGOSTO DE 2021**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Verificó Información por Dirección General	Liliana Pamplona - Contratista Asesora Dirección General.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de noviembre 16 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**.

Que el 24 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 01 – 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual modificó el apartado Cronograma y los valores de los criterios de selección, para que la sumatoria sea igual a 100.

Que el 13 de octubre de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**.

Que el 22 de octubre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021.

Que el 29 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR** en el cual se indica que de las ciento cuarenta y un (141) propuestas inscritas, noventa y nueve (99) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado de la convocatoria en mención.

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 1161 de noviembre 10 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Lucia Carolina Quijano Prieto, Fabio Leonardo Pedraza Pachón y Juan Esteban Tumay Achagua.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez y pertinencia: la propuesta de inversión es pertinente con el objeto de la convocatoria y evidencia claramente cómo aportará al fortalecimiento de la iniciativa de manera directa.	0 a 30
2	Coherencia: de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentra la iniciativa, la propuesta de inversión es coherente.	0 a 25
3	Viabilidad: la propuesta económica de la inversión es viable en relación a la orientación planteada para los recursos y el tiempo que requiere para su ejecución.	0 a 20
4	Experiencia: el participante cuenta con la experiencia requerida de acuerdo al perfil.	0 a 25

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1176-100	AGRUPACIÓN	STREET GANGZ	CC 1.030.562.763	DIEGO ALEJANDRO ACHURY VILLARRAGA	DIEGO ALEJANDRO ACHURY VILLARRAGA	93.3	\$10.931.220
1176-091	PERSONA NATURAL	MONICA JEANNETH PINILLA SANCHEZ	CC 52.827.779	N.A	PODCAST RADIO NOCHES DE ESPERANZA	92.0	\$10.931.220
1176-046	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MENDEZ	ES CIRCA: CREADORA DE VALOR DE LAS ARTES CIRCENSES EN CIUDAD BOLÍVAR	90.7	\$10.931.220
1176-029	PERSONA NATURAL	ERICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	CC 52.747.026	N.A	A TODO MALABAR	90.7	\$10.931.220

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1176-026	PERSONA NATURAL	JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA	CC 80.131.382	N.A	ARTLAB: DISEÑO, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.	89.7	\$10.931.220
1176-129	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO EL ANDEN	CC 1.032.453.429	FAVIAN LEONARDO DAVILA LINARES	EL ANDEN PARLANTE	89.3	\$10.931.220
1176-079	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	CC 1.033.784.543	SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ TAUTIVA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	89.3	\$10.931.220
1176-148	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA MOBY DICK	CC 1.013.693.034	JHONATAN DAVID RUIZ URBANO	SILEON	88.7	\$10.931.220
1176-098	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CARDIO HIP HOP	CC 1.024.540.912	SANTIAGO ARIZA ACERO	SEMBRANDO SEMILLAS DE RAP	88.3	\$10.931.220
1176-103	AGRUPACIÓN	URBANIA, LA CIUDAD TERTULIA	CC 1.024.559.286	JOHANA MARCELA GUZMAN PABON	PROYECTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA COMPARCERITOS	87.3	\$10.931.220
1176-152	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	NIT 900.050.504-9	CLARIBETH OVIEDO RAMIREZ	INCUBARTE	87.3	\$10.931.220
1176-051	AGRUPACIÓN	LATERAL BREAK	CC 1.024.555.679	JEFERSON SORIANO CADENA	TERRITORIO DE PAZ A TRAVÉS DEL BREAK DANCE	87.0	\$10.931.220
1176-075	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIFERENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	MINISERIE TEATRAL DE TÍTERES. CAPÍTULO II: "EL VIAJE DE BONHOMÍA"	86.0	\$10.931.220
1176-099	AGRUPACIÓN	SIEMPRE VIVAS	CC 1.024.543.450	SANDRA VIVIANA DIAZ PIRAQUIVE	MUJERES DE LA MONTAÑA - ENLUNADAS	86.0	\$10.931.220
1176-048	AGRUPACIÓN	LA CARPA CIRCO	CC 79.919.207	JOHN JAIRO MARTINEZ RODRIGUEZ	UNA SONRISA EN PANDEMIA	85.3	\$10.931.220
1176-032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BELLA FLOR	NIT 830.121.587-1	FRANCY OMAIRA LAFURIE GUAVITA	MUSICA Y ARTE PARA SANAR	85.3	\$10.931.220
1176-162	AGRUPACIÓN	LA OVC CREW	CC 1.030.536.302	YEIMY ALEJANDRA ARTUNDUAGA RAMIREZ	VEN ÚNETE AL PARCHE Y ASALTEMOS EL PARQUE CON CULTURA	85.3	\$10.931.220
1176-062	PERSONA NATURAL	CESAR FABIAN VARGAS FERNANDEZ	CC 1.024.526.138	N.A	RECORDAR EL TIEMPO: MEMORIAS DE CIUDAD BOLÍVAR	85.0	\$10.931.220
1176-107	AGRUPACIÓN	ALIANZA DE MUJERES INDIGENAS EN CIUDAD	CC 1.193.064.627	CECILIA MOYA CHOCHO	FORMACIÓN, PERVIVENCIA Y CULTURA	85.0	\$10.931.220
1176-066	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA VIOLETTA	CC 1.031.126.423	CARLOS EDUARDO SOLANO MORALES	TALLER DE LETRAS VIOLETTA	84.7	\$10.931.220
1176-121	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN BASTO SILVA	CC 1.007.415.056	N.A	REFLECTO: CORPORALIDADES OCULTADAS EN EL TERRITORIO	84.7	\$10.931.220
1176-004	AGRUPACIÓN	AMIGOS Y VECINOS	CC 80.747.218	OSCAR IVAN CASTELLANOS ARDILA	DESDE LAS MANITAS DE LOS SABIOS	84.3	\$10.931.220
1176-089	PERSONA NATURAL	IVAN DARIO SAAVEDRA BARRAGAN	CC 80.895.538	N.A	SUEÑOS DE CRISTAL HILADOS	84.0	\$10.931.220
1176-140	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA	CC 1.125.248.464	JEAN POOL STIVEN SANCHEZ PINEDA	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA	84.0	\$10.931.220
1176-120	PERSONA NATURAL	YULI ANDREA RUIZ AGUILAR	CC 1.033.738.239	N.A	PERI-FERIA ARTESANAL TLC - "LA PERIFERIA SE VA DE FERIA"	84.0	\$10.931.220
1176-008	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AL SUR DE LA MONTAÑA	CC 1.023.010.796	WENDY GERALDYN SAAVEDRA RONCANCIO	EN LA CONCHA PROYECTAMOS COMUNIDAD	83.7	\$10.931.220
1176-143	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CIUDAD TALENTO	NIT 900.425.878-9	ALEJANDRO ZAPATA MEZA	LAS DOÑAS	83.7	\$10.931.220
1176-123	AGRUPACIÓN	PERIFERIA PRODUCCIONES	CC 1.024.538.014	JHONNY ALEJANDRO	MAGAZIN RADIO LA	83.3	\$10.931.220

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

				DIAZ PARRADO	TERRAZA		
1176-040	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE CONSTRUCCION ARTISTICO POPULAR	CC 53.092.789	CARMEN JULIETH DELGADO JARAMILLO	CLUB DE LITERATURA ARTÍSTICA Y POPULAR	82.0	\$10.931.220
1176-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO JAPU	CC 1.024.574.916	VANESSA SANCHEZ GODOY	EL SUR A LA PALESTRA- UN PROCESO DE INCLUSIÓN ARTÍSTICA	82.0	\$10.931.220
1176-019	PERSONA NATURAL	MANUEL REBOLLEDO SALGADO	CC 19.280.326	N.A	LA TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD BOLÍVAR	81.3	\$10.931.220
1176-067	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NUEVA VIDA FUSDEV	NIT 901.314.593-2	WILTER MELO GARZON	LA DANZA URBANA COMO MEDIO DE UNIR LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD	81.3	\$10.931.220
1176-145	AGRUPACIÓN	REINA ROJA	CC 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	EN PIE DE LUCHA	81.3	\$10.931.220
1176-049	AGRUPACIÓN	RAÍCES TUMAQUEÑAS	CC 12.910.034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	AL SONAR DE LA MARIMBA	81.0	\$10.931.220
1176-119	PERSONA NATURAL	DAVID STIVEN SANTOS FLOR	CC 1.024.575.971	N.A	DE LA POLIFONÍA DRAMATÚRGICA A LA POÉTICA VIVA	81.0	\$10.931.220
1176-149	AGRUPACIÓN	LA ESQUINA HABLA	CC 80.049.882	LUIS FERNANDO MARTINEZ PATIÑO	EXPRESIÓN A LA ESQUINA	80.7	\$10.931.220
1176-078	AGRUPACIÓN	ELIXIR PRODUCCIONES	CC 52.747.354	BRIGITTE JOHANNA PINZON CABALLERO	FOTOSÍNTESIS	80.3	\$10.931.220
1176-072	AGRUPACIÓN	CIRCÓSMICO	CC 1.031.175.801	BRAYAN STEVEN SALAMANCA BUITRAGO	CULTIVANDO SABERES PARA LA CREACIÓN	80.3	\$10.931.220
1176-111	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO FAJARDO PINEDA --	CC 1.012.445.185	N.A	PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE UN ESPECTÁCULO UNIPERSONAL	80.3	\$10.931.220
1176-142	PERSONA NATURAL	DOCSON CASTAÑO CABALLERO	CC 1.006.527.230	N.A	SEXTO SENTIDO: ESCUELA POPULAR DE ARTE MARCIAL HAPKIDO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL BARRIO BUENOS AIRES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	80.3	\$10.931.220
1176-002	AGRUPACIÓN	LAS AMAZONAS	CC 79.541.279	IVAN PERDOMO MOSQUERA	FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARRANDA VALLENATA EN CIUDAD BOLÍVAR DE FORMA VIRTUAL Y PRESENCIAL	80.0	\$10.931.220
1176-061	AGRUPACIÓN	PERRO QUE LADRA EDITORIAL	CC 1.031.158.027	MARIA ALEJANDRA TOVAR MANRIQUE	“ANTOLOGÍA - CIUDAD A LA DERIVA: CUENTOS, POEMAS Y RELATOS”	80.0	\$10.931.220
1176-014	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA	NIT 900.610.369-4	EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO	CASILDA, ¡GRITO DE LIBERTAD!	79.3	\$10.931.220
1176-037	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DE MARCHA 436	CC 80.005.351	EDUAR ANTONIO MOYA VIANA	MARCHING4	79.0	\$10.931.220
1176-065	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN BIBLIOTECA COMUNITARIA JUAN PABLO II SEMILLAS CREATIVAS	NIT 800.161.928-1	JOSE IGNACIO CARO	CIRCUITOS DE LECTURA EN VOZ ALTA CONDICIONES FAVORABLES PARA LA LECTURA EN FAMILIA	79.0	\$10.931.220
1176-028	PERSONA JURÍDICA	PASOS MULTIPLES	NIT 900.097.446-2	LUZ MERY SANCHEZ CABEZAS	BAILANDO POR LA VIDA	78.7	\$10.931.220

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1176-088	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	NIT 830.076.484-9	FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	CIRCULARTE	78.7	\$10.931.220
1176-118	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA BALANCING DUO	CC 1.024.492.129	LEBID YOBANY GUERRERO AREVALO	QUERER: UNA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN CIRCENSE EN CIUDAD BOLÍVAR	78.7	\$10.931.220
1176-070	AGRUPACIÓN	RED DE BIBLIOTECAS CAPIR DE CIUDAD BOLIVAR	CC 1.014.300.776	NATALIA DIAZ CHAVEZ	CAPIR TEJIENDO CIUDAD BOLÍVAR	78.3	\$10.931.220
1176-128	PERSONA NATURAL	LUIS ALFREDO GOMEZ ARENAS	CC 13.893.359	N.A	MÚSICA SABANERA Y VALLENATA. DE CIUDAD BOLÍVAR PARA EL MUNDO.	78.0	\$10.931.220
1176-015	PERSONA NATURAL	WILLIAN ARMANDO GALEANO TORIFIO	CC 80.184.169	N.A	CIRCUSCREEN	77.7	\$10.931.220
1176-127	PERSONA NATURAL	PAULINO BALLESTEROS GONZALEZ	CC 80.428.316	N.A	TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL "MOVIDA"	77.7	\$10.931.220
1176-146	AGRUPACIÓN	RED COMUNITARIA TEJIENDO SUR	CC 53.081.599	ESTER ANDREA OCHOA GOMEZ	UN PARAÍSO ESTAMPADO EN EL CORAZÓN	77.7	\$10.931.220
1176-161	PERSONA NATURAL	WILSON DAVID LOPEZ CLAVIJO	CC 1.024.484.272	N.A	ESTAMOS ACTIVOS POR EL ARTE Y LA CULTURA	77.3	\$10.931.220
1176-031	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN GUERREROS DE DIOS W.O.G	NIT 901.489.095-7	JONNY ALEXANDER SARMIENTO PELAEZ	ARTES MARCIALES MIXTAS: INTEGRACIÓN, CULTURA Y CONVIVENCIA	77.0	\$10.931.220
1176-041	AGRUPACIÓN	FIRECOLORGUARD CB	CC 1.019.117.803	KAREN STEPHANIA NOVOA SUAREZ	ENSUEÑO COLORGUARD	77.0	\$10.931.220
1176-025	PERSONA NATURAL	YEISON GIOVANY RODRIGUEZ AGUILLON	CC 1.010.243.350	N.A	CHAWANA KAPA	76.7	\$10.931.220
1176-071	AGRUPACIÓN	RAÍZ ANCESTRAL DANZA Y FOLCLOR	CC 52.741.333	DIANA ROCIO SOLER DELGADO	QUE LA DANZA SEA TU ÚNICO VICIO.	76.3	\$10.931.220
1176-081	AGRUPACIÓN	PRODUCTORA MIKEPARRO FILM	CC 1.018.4.66.045	MIGUEL ANGEL PARROQUIANO VARGAS	RODANDO LA PISTA	76.3	\$10.931.220
1176-003	AGRUPACIÓN	ALFIL PRODUCCION STUDIO	CC 1.070.917.998	JONATAN BERMUDEZ PASCUAS	DEL BARRIO Y SUS FOTOS	76.0	\$10.931.220
1176-110	PERSONA NATURAL	CRISTIAN JAVIER BELTRAN MORENO	CC 1.022.962.294	N.A	CINE FORO CON AMIGOS	76.0	\$10.931.220
1176-144	PERSONA NATURAL	FREIDER DARIO ACOSTA RODRIGUEZ	CC 80.896.984	N.A	MOVIMIENTO, CULTURA Y VIDA EN CIUDAD BOLIVAR	75.7	\$10.931.220
1176-068	PERSONA NATURAL	BRANDON STEVEN QUIJANO VALBUENA	CC 1.033.754.946	N.A	HIP HOP COMO UNA MEDIACIÓN PEDAGÓGICA Y RECREATIVA	75.7	\$10.931.220
1176-138	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CULTURAL NN	CC 1.022.416.208	ARNOL EDUARDO FONSECA PRIETO	CIRCO SEMILLA - SHOWS QUE FORTALECEN VIDAS	75.0	\$10.931.220
1176-122	AGRUPACIÓN	DETONADORES DE CONCIENCIA	CC 1.024.593.082	DARIEL MATEO MEDINA USECHE	CAMPAÑA PREVENCION DE VIOLENCIAS	74.3	\$10.931.220
1176-115	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CORAZÓN DIVERSO	NIT 901.358.939-6	MICHELLE VALENTINA BOLIVAR MELO	FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE ARTES, OFICIOS Y ACTIVIDAD FÍSICA CORAZÓN DIVERSO	74.3	\$10.931.220
1176-131	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRAL LÁZARO SILVA FUTELASIL	NIT 830.033.470-1	MARTA YINETH SILVA CAMACHO	ESCUELA TALLER DE ESENOGRAFIA DE TEATRO	74.0	\$10.931.220
1176-050	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	CC 1.023.949.985	PAULA ALEJANDRA MARQUEZ RODRIGUEZ	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS	73.3	\$10.931.220
1176-058	PERSONA NATURAL	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	CC 1.024.467.908	N.A	SILENCIOS	73.3	\$10.931.220
1176-073	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN EVOLUCIÓN URBANA	CC 80.096.290	MARTIN JIMENEZ AGUDELO	FESTIVAL EXTREMA CONVIVENCIA EN CIUDAD BOLIVAR VERSIÓN 3.0	73.0	\$10.931.220

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1176-077	AGRUPACIÓN	TRAIDA DEL SUR	CC 1.024.585.033	ANDREA VANESSA RUIZ VILORIA	EL SABOR DEL VERSO	72.7	\$10.931.220
1176-130	AGRUPACIÓN	ESCUELA AMBIENTAL DEL BARRIO POTOSI	CC 1.010.010.680	NATALIA RODRIGUEZ QUINTERO	CIUDAD BOLIVAR EN POSTALES	72.7	\$10.931.220
1176-154	AGRUPACIÓN	REBEL-ANDO LA MONTAÑA	CC 1.024.564.773	EVANS DAVID STEVEN GAMA TORRES	RRESTREM (REDUCIR, RECICLAR, SEPARAR, TRANSFORMAR Y EMPRENDER)	72.7	\$10.931.220
1176-090	AGRUPACIÓN	ESCUELA LIBER-ARTE CB	CC 1.018.493.814	JONATHAN STEVEN NIÑO SANCHEZ	FESTIVAL SOMOS MÁS QUE UN JUGUETE	72.0	\$10.931.220
1176-060	PERSONA NATURAL	MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ MARTINEZ	CC 51.817.851	N.A	CIRCO ACUÁTICO	71.7	\$10.931.220
1176-153	AGRUPACIÓN	RED AGROECOLÓGICA DEL SUR	CC 1.024.554.675	ANGIE TATIANA ARIZA SUAREZ	LABORATORIO SOCIOAMBIENTAL SOMOS LO QUE NOS UNE	71.3	\$10.931.220
1176-027	PERSONA NATURAL	ANNYUL VIANNEY MORENO OSPINA	CC 1.032.413.946	N.A	PINTANDO LA PORTADA DE CIUDAD BOLÍVAR	71.0	\$10.931.220
1176-005	PERSONA NATURAL	ADY DURAN VELASQUEZ	CC 52.702.216	N.A	HECHO EN CIUDAD BOLIVAR	70.3	\$10.931.220
1176-094	AGRUPACIÓN	COLECTIVO PATINANDO JUNTOS	CC 1.033.756.113	NIDIA YUBELY AVILA GRIJALBA	EL PATINAJE ARTÍSTICO Y LA EXPRESIÓN CORPORAL, UNA ALTERNATIVA PARA ENSEÑAR LA HISTORIA DE CIUDAD BOLÍVAR	70.0	\$10.931.220

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2607
Objeto	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
Valor	\$ 874.497.613
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	AGOSTO 27 DE 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1176-100	AGRUPACIÓN	STREET GANGZ	CC 1.030.562.763	DIEGO ALEJANDRO ACHURY VILLARRAGA	DIEGO ALEJANDRO ACHURY VILLARRAGA	93.3	\$10.931.220
1176-091	PERSONA NATURAL	MONICA JEANNETH PINILLA SANCHEZ	CC 52.827.779	N.A	PODCAST RADIO NOCHES DE ESPERANZA	92.0	\$10.931.220
1176-046	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MENDEZ	ESCIRCA: CREADORA DE VALOR DE LAS ARTES CIRCENSES EN CIUDAD BOLÍVAR	90.7	\$10.931.220
1176-029	PERSONA NATURAL	ERICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	CC 52.747.026	N.A	A TODO MALABAR	90.7	\$10.931.220
1176-026	PERSONA NATURAL	JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA	CC 80.131.382	N.A	ARTLAB: DISEÑO, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.	89.7	\$10.931.220
1176-129	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO EL ANDEN	CC 1.032.453.429	FAVIAN LEONARDO DAVILA LINARES	EL ANDEN PARLANTE	89.3	\$10.931.220
1176-079	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	CC 1.033.784.543	SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ TAUTIVA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	89.3	\$10.931.220
1176-148	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA MOBY DICK	CC 1.013.693.034	JHONATAN DAVID RUIZ URBANO	SILEON	88.7	\$10.931.220
1176-098	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CARDIO HIP HOP	CC 1.024.540.912	SANTIAGO ARIZA ACERO	SEMBRANDO SEMILLAS DE RAP	88.3	\$10.931.220
1176-103	AGRUPACIÓN	URBANIA, LA CIUDAD TERTULIA	CC 1.024.559.286	JOHANA MARCELA GUZMAN PABON	PROYECTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA COMPARCERITOS	87.3	\$10.931.220
1176-152	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	NIT 900.050.504-9	CLARIBETH OVIEDO RAMIREZ	INCUBARTE	87.3	\$10.931.220
1176-051	AGRUPACIÓN	LATERAL BREAK	CC 1.024.555.679	JEFERSON SORIANO CADENA	TERRITORIO DE PAZ A TRAVÉS DEL BREAK DANCE	87.0	\$10.931.220
1176-075	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIFERENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	MINISERIE TEATRAL DE TÍTERES. CAPÍTULO II: "EL VIAJE DE BONHOMÍA"	86.0	\$10.931.220
1176-099	AGRUPACIÓN	SIEMPRE VIVAS	CC 1.024.543.450	SANDRA VIVIANA DIAZ PIRAQUIVE	MUJERES DE LA MONTAÑA - ENLUNADAS	86.0	\$10.931.220
1176-048	AGRUPACIÓN	LA CARPA CIRCO	CC 79.919.207	JOHN JAIRO MARTINEZ RODRIGUEZ	UNA SONRISA EN PANDEMIA	85.3	\$10.931.220
1176-032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BELLA FLOR	NIT 830.121.587-1	FRANCY OMAIRA LAFAURIE GUAUVITA	MUSICA Y ARTE PARA SANAR	85.3	\$10.931.220
1176-162	AGRUPACIÓN	LA OVC CREW	CC 1.030.536.302	YEIMY ALEJANDRA ARTUNDUAGA RAMIREZ	VEN ÚNETE AL PARCHE Y ASALTEMOS EL PARQUE CON CULTURA	85.3	\$10.931.220
1176-062	PERSONA NATURAL	CESAR FABIAN VARGAS FERNANDEZ	CC 1.024.526.138	N.A	RECORDAR EL TIEMPO: MEMORIAS DE CIUDAD BOLÍVAR	85.0	\$10.931.220
1176-107	AGRUPACIÓN	ALIANZA DE MUJERES	CC 1.193.064.627	CECILIA MOYA CHOCHO	FORMACIÓN, PERVIVENCIA	85.0	\$10.931.220

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		INDIGENAS EN CIUDAD			Y CULTURA		
1176-066	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA VIOLETTA	CC 1.031.126.423	CARLOS EDUARDO SOLANO MORALES	TALLER DE LETRAS VIOLETTA	84.7	\$10.931.220
1176-121	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN BASTO SILVA	CC 1.007.415.056	N.A	REFLECTO: CORPORALIDADES OCULTADAS EN EL TERRITORIO	84.7	\$10.931.220
1176-004	AGRUPACIÓN	AMIGOS Y VECINOS	CC 80.747.218	OSCAR IVAN CASTELLANOS ARDILA	DESDE LAS MANITAS DE LOS SABIOS	84.3	\$10.931.220
1176-089	PERSONA NATURAL	IVAN DARIO SAAVEDRA BARRAGAN	CC 80.895.538	N.A	SUEÑOS DE CRISTAL HILADOS	84.0	\$10.931.220
1176-140	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA	CC 1.125.248.464	JEAN POOL STIVEN SANCHEZ PINEDA	RUTAS CULTURALES IDENTIDAD Y MEMORIA	84.0	\$10.931.220
1176-120	PERSONA NATURAL	YULI ANDREA RUIZ AGUILAR	CC 1.033.738.239	N.A	PERI-FERIA ARTESANAL TLC - "LA PERIFERIA SE VA DE FERIA"	84.0	\$10.931.220
1176-008	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AL SUR DE LA MONTAÑA	CC 1.023.010.796	WENDY GERALDYN SAAVEDRA RONCANCIO	EN LA CONCHA PROYECTAMOS COMUNIDAD	83.7	\$10.931.220
1176-143	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CIUDAD TALENTO	NIT 900.425.878-9	ALEJANDRO ZAPATA MEZA	LAS DOÑAS	83.7	\$10.931.220
1176-123	AGRUPACIÓN	PERIFERIA PRODUCCIONES	CC 1.024.538.014	JHONNY ALEJANDRO DIAZ PARRADO	MAGAZIN RADIO LA TERRAZA	83.3	\$10.931.220
1176-040	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE CONSTRUCCION ARTISTICO POPULAR	CC 53.092.789	CARMEN JULIETH DELGADO JARAMILLO	CLUB DE LITERATURA ARTÍSTICA Y POPULAR	82.0	\$10.931.220
1176-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO JAPU	CC 1.024.574.916	VANESSA SANCHEZ GODOY	EL SUR A LA PALESTRA- UN PROCESO DE INCLUSIÓN ARTÍSTICA	82.0	\$10.931.220
1176-019	PERSONA NATURAL	MANUEL REBOLLEDO SALGADO	CC 19.280.326	N.A	LA TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD BOLÍVAR	81.3	\$10.931.220
1176-067	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NUEVA VIDA FUSDEV	NIT 901.314.593-2	WILTER MELO GARZON	LA DANZA URBANA COMO MEDIO DE UNIR LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD	81.3	\$10.931.220
1176-145	AGRUPACIÓN	REINA ROJA	CC 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	EN PIE DE LUCHA	81.3	\$10.931.220
1176-049	AGRUPACIÓN	RAÍCES TUMAQUEÑAS	CC 12.910.034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	AL SONAR DE LA MARIMBA	81.0	\$10.931.220
1176-119	PERSONA NATURAL	DAVID STIVEN SANTOS FLOR	CC 1.024.575.971	N.A	DE LA POLIFONÍA DRAMATÚRGICA A LA POÉTICA VIVA	81.0	\$10.931.220
1176-149	AGRUPACIÓN	LA ESQUINA HABLA	CC 80.049.882	LUIS FERNANDO MARTINEZ PATIÑO	EXPRESIÓN A LA ESQUINA	80.7	\$10.931.220
1176-078	AGRUPACIÓN	ELIXIR PRODUCCIONES	CC 52.747.354	BRIGITTE JOHANNA PINZON CABALLERO	FOTOSÍNTESIS	80.3	\$10.931.220
1176-072	AGRUPACIÓN	CIRCÓSMICO	CC 1.031.175.801	BRAYAN STEVEN SALAMANCA BUITRAGO	CULTIVANDO SABERES PARA LA CREACIÓN	80.3	\$10.931.220
1176-111	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO FAJARDO PINEDA --	CC 1.012.445.185	N.A	PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE UN ESPECTÁCULO UNIPERSONAL	80.3	\$10.931.220
1176-142	PERSONA NATURAL	DOCSON CASTAÑO CABALLERO	CC 1.006.527.230	N.A	SEXTO SENTIDO: ESCUELA POPULAR DE ARTE MARCIAL HAPKIDO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN	80.3	\$10.931.220

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					EL BARRIO BUENOS AIRES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR		
1176-002	AGRUPACIÓN	LAS AMAZONAS	CC 79.541.279	IVAN PERDOMO MOSQUERA	FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARRANDA VALLENATA EN CIUDAD BOLÍVAR DE FORMA VIRTUAL Y PRESENCIAL	80.0	\$10.931.220
1176-061	AGRUPACIÓN	PERRO QUE LADRA EDITORIAL	CC 1.031.158.027	MARIA ALEJANDRA TOVAR MANRIQUE	“ANTOLOGÍA - CIUDAD A LA DERIVA: CUENTOS, POEMAS Y RELATOS”	80.0	\$10.931.220
1176-014	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA	NIT 900.610.369-4	EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO	CASILDA, ¡GRITO DE LIBERTAD!	79.3	\$10.931.220
1176-037	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DE MARCHA 436	CC 80.005.351	EDUAR ANTONIO MOYA VIANA	MARCHING4	79.0	\$10.931.220
1176-065	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN BIBLIOTECA COMUNITARIA JUAN PABLO II SEMILLAS CREATIVAS	NIT 800.161.928-1	JOSE IGNACIO CARO	CIRCUITOS DE LECTURA EN VOZ ALTA CONDICIONES FAVORABLES PARA LA LECTURA EN FAMILIA	79.0	\$10.931.220
1176-028	PERSONA JURÍDICA	PASOS MULTIPLES	NIT 900.097.446-2	LUZ MERY SANCHEZ CABEZAS	BAILANDO POR LA VIDA	78.7	\$10.931.220
1176-088	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	NIT 830.076.484-9	FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	CIRCULARTE	78.7	\$10.931.220
1176-118	AGRUPACIÓN	COMPAÑA BALANCING DUO	CC 1.024.492.129	LEBID YOBANY GUERRERO AREVALO	QUERER: UNA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN CIRCENSE EN CIUDAD BOLÍVAR	78.7	\$10.931.220
1176-070	AGRUPACIÓN	RED DE BIBLIOTECAS CAPIR DE CIUDAD BOLIVAR	CC 1.014.300.776	NATALIA DIAZ CHAVEZ	CAPIR TEJIENDO CIUDAD BOLÍVAR	78.3	\$10.931.220
1176-128	PERSONA NATURAL	LUIS ALFREDO GOMEZ ARENAS	CC 13.893.359	N.A	MÚSICA SABANERA Y VALLENATA. DE CIUDAD BOLÍVAR PARA EL MUNDO.	78.0	\$10.931.220
1176-015	PERSONA NATURAL	WILLIAN ARMANDO GALEANO TORIFIO	CC 80.184.169	N.A	CIRCUSCREEN	77.7	\$10.931.220
1176-127	PERSONA NATURAL	PAULINO BALLESTEROS GONZALEZ	CC 80.428.316	N.A	TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL “MOVIDA”	77.7	\$10.931.220
1176-146	AGRUPACIÓN	RED COMUNITARIA TEJIENDO SUR	CC 53.081.599	ESTER ANDREA OCHOA GOMEZ	UN PARAÍSO ESTAMPADO EN EL CORAZÓN	77.7	\$10.931.220
1176-161	PERSONA NATURAL	WILSON DAVID LOPEZ CLAVIJO	CC 1.024.484.272	N.A	ESTAMOS ACTIVOS POR EL ARTE Y LA CULTURA	77.3	\$10.931.220
1176-031	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN GUERREROS DE DIOS W.O.G	NIT 901.489.095-7	JONNY ALEXANDER SARMIENTO PELAEZ	ARTES MARCIALES MIXTAS: INTEGRACIÓN, CULTURA Y CONVIVENCIA	77.0	\$10.931.220
1176-041	AGRUPACIÓN	FIRECOLORGUARD CB	CC 1.019.117.803	KAREN STEPHANIA NOVOA SUAREZ	ENSUEÑO COLORGUARD	77.0	\$10.931.220
1176-025	PERSONA NATURAL	YEISON GIOVANY RODRIGUEZ AGUILLON	CC 1.010.243.350	N.A	CHAWANA KAPA	76.7	\$10.931.220
1176-071	AGRUPACIÓN	RAÍZ ANCESTRAL DANZA Y FOLCLOR	CC 52.741.333	DIANA ROCIO SOLER DELGADO	QUE LA DANZA SEA TU ÚNICO VICIO.	76.3	\$10.931.220
1176-081	AGRUPACIÓN	PRODUCTORA MIKEPARRO FILM	CC 1.018.466.045	MIGUEL ANGEL PARROQUIANO VARGAS	RODANDO LA PISTA	76.3	\$10.931.220
1176-003	AGRUPACIÓN	ALFIL PRODUCCION STUDIO	CC 1.070.917.998	JONATAN BERMUDEZ PASCUAS	DEL BARRIO Y SUS FOTOS	76.0	\$10.931.220
1176-110	PERSONA NATURAL	CRISTIAN JAVIER BELTRAN MORENO	CC 1.022.962.294	N.A	CINE FORO CON AMIGOS	76.0	\$10.931.220

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1176-144	PERSONA NATURAL	FREIDER DARIO ACOSTA RODRIGUEZ	CC 80.896.984	N.A	MOVIMIENTO, CULTURA Y VIDA EN CIUDAD BOLIVAR	75.7	\$10.931.220
1176-068	PERSONA NATURAL	BRANDON STEVEN QUIJANO VALBUENA	CC 1.033.754.946	N.A	HIP HOP COMO UNA MEDIACIÓN PEDAGÓGICA Y RECREATIVA	75.7	\$10.931.220
1176-138	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CULTURAL NN	CC 1.022.416.208	ARNOL EDUARDO FONSECA PRIETO	CIRCO SEMILLA - SHOWS QUE FORTALECEN VIDAS	75.0	\$10.931.220
1176-122	AGRUPACIÓN	DETONADORES DE CONCIENCIA	CC 1.024.593.082	DARIEL MATEO MEDINA USECHE	CAMPAÑA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	74.3	\$10.931.220
1176-115	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CORAZÓN DIVERSO	NIT 901.358.939-6	MICHELLE VALENTINA BOLIVAR MELO	FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE ARTES, OFICIOS Y ACTIVIDAD FÍSICA CORAZÓN DIVERSO	74.3	\$10.931.220
1176-131	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRAL LÁZARO SILVA FUTELASIL	NIT 830.033.470-1	MARTA YINETH SILVA CAMACHO	ESCUELA TALLER DE ESENOGRAFIA DE TEATRO	74.0	\$10.931.220
1176-050	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	CC 1.023.949.985	PAULA ALEJANDRA MARQUEZ RODRIGUEZ	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS	73.3	\$10.931.220
1176-058	PERSONA NATURAL	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	CC 1.024.467.908	N.A	SILENCIOS	73.3	\$10.931.220
1176-073	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN EVOLUCIÓN URBANA	CC 80.096.290	MARTIN JIMENEZ AGUDELO	FESTIVAL EXTREMA CONVIVENCIA EN CIUDAD BOLIVAR VERSIÓN 3.0	73.0	\$10.931.220
1176-077	AGRUPACIÓN	TRAIDA DEL SUR	CC 1.024.585.033	ANDREA VANESSA RUIZ VILORIA	EL SABOR DEL VERSO	72.7	\$10.931.220
1176-130	AGRUPACIÓN	ESCUELA AMBIENTAL DEL BARRIO POTOSI	CC 1.010.010.680	NATALIA RODRIGUEZ QUINTERO	CIUDAD BOLIVAR EN POSTALES	72.7	\$10.931.220
1176-154	AGRUPACIÓN	REBEL-ANDO LA MONTAÑA	CC 1.024.564.773	EVANS DAVID STEVEN GAMA TORRES	RRESTREM (REDUCIR, RECICLAR, SEPARAR, TRANSFORMAR Y EMPRENDER)	72.7	\$10.931.220
1176-090	AGRUPACIÓN	ESCUELA LIBER-ARTE CB	CC 1.018.493.814	JONATHAN STEVEN NIÑO SANCHEZ	FESTIVAL SOMOS MÁS QUE UN JUGUETE	72.0	\$10.931.220
1176-060	PERSONA NATURAL	MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ MARTINEZ	CC 51.817.851	N.A	CIRCO ACUÁTICO	71.7	\$10.931.220
1176-153	AGRUPACIÓN	RED AGROECOLÓGICA DEL SUR	CC 1.024.554.675	ANGIE TATIANA ARIZA SUAREZ	LABORATORIO SOCIOAMBIENTAL SOMOS LO QUE NOS UNE	71.3	\$10.931.220
1176-027	PERSONA NATURAL	ANNYUL VIANNEY MORENO OSPINA	CC 1.032.413.946	N.A	PINTANDO LA PORTADA DE CIUDAD BOLÍVAR	71.0	\$10.931.220
1176-005	PERSONA NATURAL	ADY DURAN VELASQUEZ	CC 52.702.216	N.A	HECHO EN CIUDAD BOLIVAR	70.3	\$10.931.220
1176-094	AGRUPACIÓN	COLECTIVO PATINANDO JUNTOS	CC 1.033.756.113	NIDIA YUBELY AVILA GRIJALBA	EL PATINAJE ARTÍSTICO Y LA EXPRESIÓN CORPORAL, UNA ALTERNATIVA PARA ENSEÑAR LA HISTORIA DE CIUDAD BOLÍVAR	70.0	\$10.931.220

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del reconocimiento económico, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los

RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**RESOLUCIÓN No. 1357
(DICIEMBRE 13 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 13 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista ECL, Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Irene Andrea Vargas – Contratista Subdirección de las Artes

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO- F-02	 Radicado: 20223000022603 Fecha: 17-01-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2			
Página: 1 de 4			
ACTA DE REUNIÓN			



ASUNTO: Primera Reunión Informativa con Ganadores - Localidad Ciudad Bolívar	DEPENDENCIA RESPONSABLE: SUBDIRECCION DE LAS ARTES
LUGAR: https://meet.google.com/ciq-cgnk-mkd	FECHA: 06/01/2021
HORA: 14:00 A 16:00	

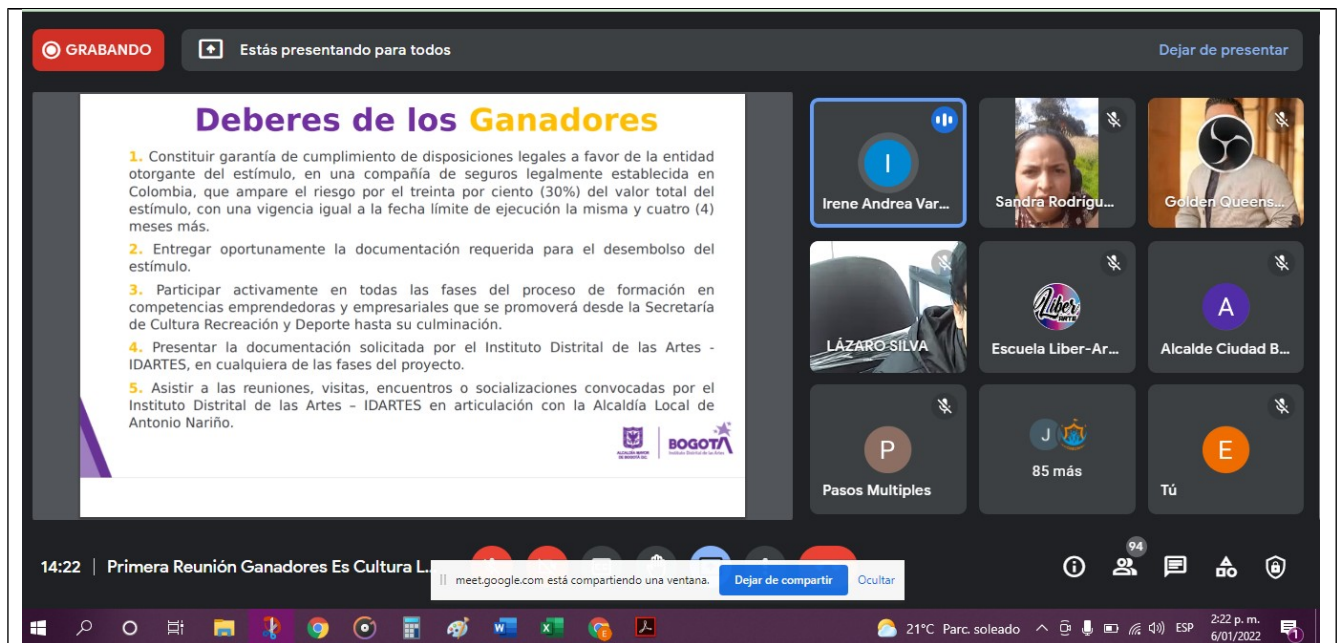
ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Registro de asistencia mediante formulario de Google forms					Asistencia virtual

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida y felicitaciones por parte de la alcaldía local. 2. Presentación de Convocatoria y Beca por parte de IDARTES. 3. Recordación de deberes de los ganadores. 4. Información de retenciones sobre el valor total otorgado. 5. Información sobre permisos de uso del espacio público y pagos de OSA - Organización Sayco y Acinpro (derechos de autor). 6. Respuesta a inquietudes
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>Irene Vargas y Alejandro Reina, equipo de trabajo de ES CULTURA LOCAL de Ciudad Bolívar dan el inicio a la reunión con una bienvenida a todos los ganadores y asistentes a la primera reunión informativa. Se da la palabra al señor alcalde local de Ciudad Bolívar Horacio Guerrero García; el cual da sus felicitaciones a todos los ganadores e informa de las actividades realizadas en la localidad frente al sector cultural y demuestra su gusto del desarrollo del programa en la localidad. Finalizada la intervención del alcalde se continúa con el orden del día</p> <p>La gestora territorial Irene Vargas comienza con la presentación de ES CULTURA LOCAL, trata temas frente al Convenio Interadministrativo 359 de 2021 – SCRD – IDARTES – 14 FDL, el total de estímulos otorgados del programa, CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR tuvo 79 ganadores y un estímulo desierto y de la BECA ES CULTURAL LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR dos (2) otorgadas a grupos étnicos y las dos (2) becas para comunidades indígenas quedaron desiertas.</p> <p>Se les recuerda a los ganadores los deberes que tienen según el documento de Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos, como póliza, elaboración de informes, recopilación de datos de poblaciones y demás obligaciones.</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2	GESTIÓN DOCUMENTAL	3	Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223000022603 Fecha: 17-01-2022 4
			ACTA DE REUNIÓN	5	Fecha: 10/20/2021	
				6	Versión: 2	
				Página: 2 de 4		



Se les informa de las fechas Claves ECL 2021 – Ciudad Bolívar

- Inicio a la ejecución: Fecha de aprobación de la póliza.
- Fin de ejecución 30 de marzo Convocatorias – único informe 5 de marzo
- Fin de ejecución 30 de abril Becas – informes 15 de febrero y 8 de abril

Se pasa al tema de la ruta de seguimiento la cual es descrita así:

- Fase inicial
- Gestión documentación para legalización
- Plan de fortalecimiento, piezas publicitarias, establecer cronograma, herramientas (actas, formatos asistencia, diligenciamiento de encuestas de caracterización). Identificación productos resultantes.
- PUFA y OSA Sayco y Acinpro.
- Fase intermedia
- Seguimiento individual.
- Evidencias mensuales Drive (Becas).
- Articulación con instancias y entidades locales.
- Referente de participación local acompañamiento u orientación.
- Reunión riesgos y aglomeraciones.
- Fase Final
- Acompañamiento a informes y socialización de resultados.

Continuando la presentación, se continúa con la explicación frente a las retenciones que se les aplicará a sus estímulos las cuales se aplicarían de la siguiente manera retención en la Fuente:

- Declarante de Renta: 2,5%
- No declarantes de Renta: 3,5%



Permisos y Derechos de Autor. Se les explica a los ganadores frente a los eventos que se realicen en espacios abiertos o con concentración masiva de público se muestran los posibles permisos que se deben generar

- Permisos de uso de espacio público Idiger, Suga, movilidad, en articulación con alcaldía local.
- Pago de OSA Organización de Sayco y Acinpro

Para este tema se menciona que se cuenta con el apoyo de la alcaldía local de Ciudad Bolívar a través de la profesional de participación la abogada Angie Carolina Pulido Velásquez, adicional a esto interviene la coordinadora del programa Es Cultura Local Milena Barrantes quien informa que desde el IDARTES se

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

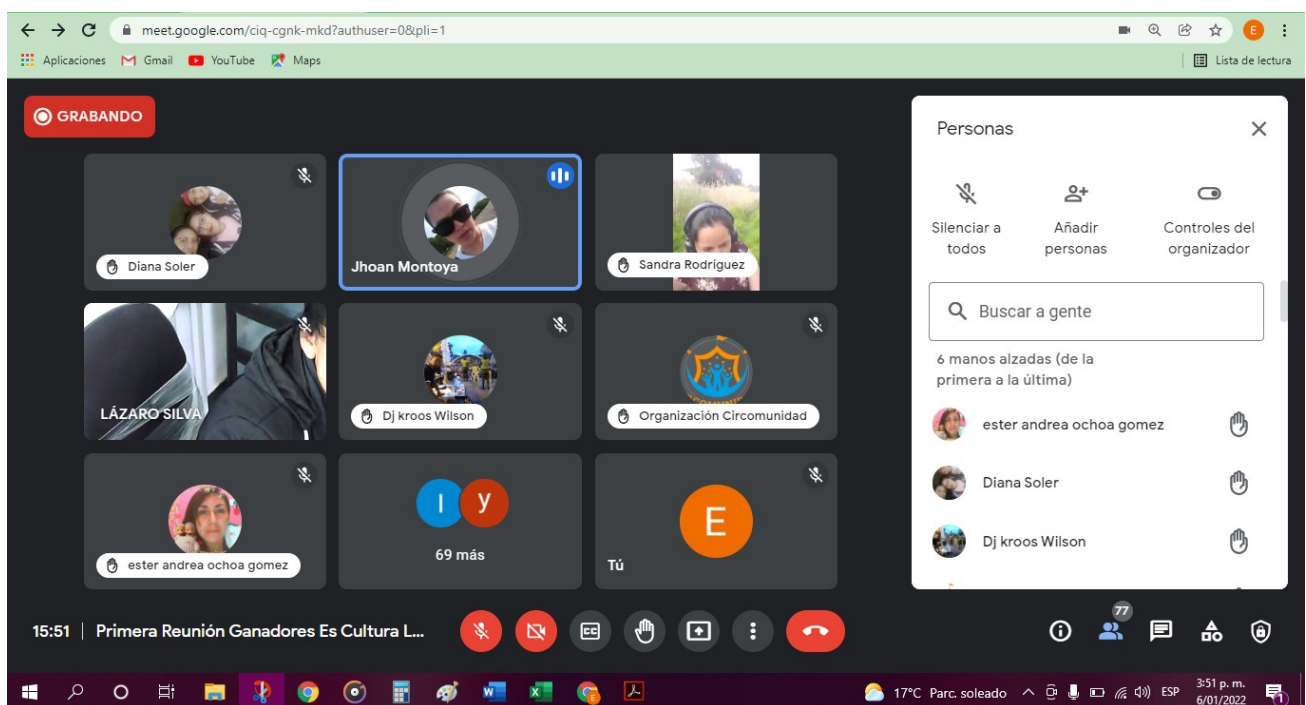
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2	GESTIÓN DOCUMENTAL	3	Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223000022603 Fecha: 17-01-2022 4
		ACTA DE REUNIÓN	5	Fecha: 10/20/2021	6	
			Página: 3 de 4			

indagará sobre los costos de Sayco y en que casos particulares se deberán solicitar los permisos mencionados.

Finalizando la presentación se realiza la explicación del proceso de aprobación de todo el material gráfico, piezas de publicidad y comunicación en medios, se les informa que el material elaborado debe ser aprobado previamente por el equipo de comunicación ECL antes de ser circulado. El término de aprobación de las piezas es de 15 días. No olvidar incluir el código de la propuesta y la localidad al enviar el material al correo esculturalocal.comunicaciones@idartes.gov.co

Se abre el espacio de participación a los ganadores para que expresen sus inquietudes, preguntas y aclaraciones frente a la ejecución de sus propuestas de ES CULTURA LOCAL





Entre las inquietudes que surgen se resaltan las generalidades que se encontraron en los ganadores y las particulares, la coordinadora Milena Barrantes hace un llamado al orden y menciona que todas las particularidades se expondrán en reuniones con cada uno de los colectivos. Adicional recuerda que Irene y Alejandro están para acompañarlos en cada una de las inquietudes que surjan durante la ejecución. Se resalta una particularidad de la propuesta de Manuel Rebolledo Salgado con código de propuesta 1176-019 donde pide el cambio de nombre de su propuesta "La Tradicional Caravana Navideña de Ciudad Bolívar" dado que los tiempos de ejecución no corresponden al contexto del nombre, a lo cual la coordinadora Milena menciona que revisará el tema para dar una respuesta clara frente al tema y que es posible realizar el cambio del nombre por resolución.

Entre las generalidades de los ganadores se resaltan:

- Inicios de ejecución de las propuestas. Estas serán desde la aprobación de las pólizas.
- Tiempo de entrega de plan de fortalecimiento. Irene les solicita enviarlo lo más pronto posible para que ella apruebe los mismos.
- Tiempos de entrega de informe. Se vuelve a mencionar los tiempos - Fin de ejecución 30 de marzo Convocatorias – único informe 5 de marzo y Fin de ejecución 30 de abril Becas – informes 15 de febrero y 8 de abril
- Entrega de informes. Alejandro menciona que se les crearán las carpetas en drive con sus respectivos informativos y anexos para el informe
- Permisos para eventos. Se clarifica que los permisos y derechos de autor dependen de las

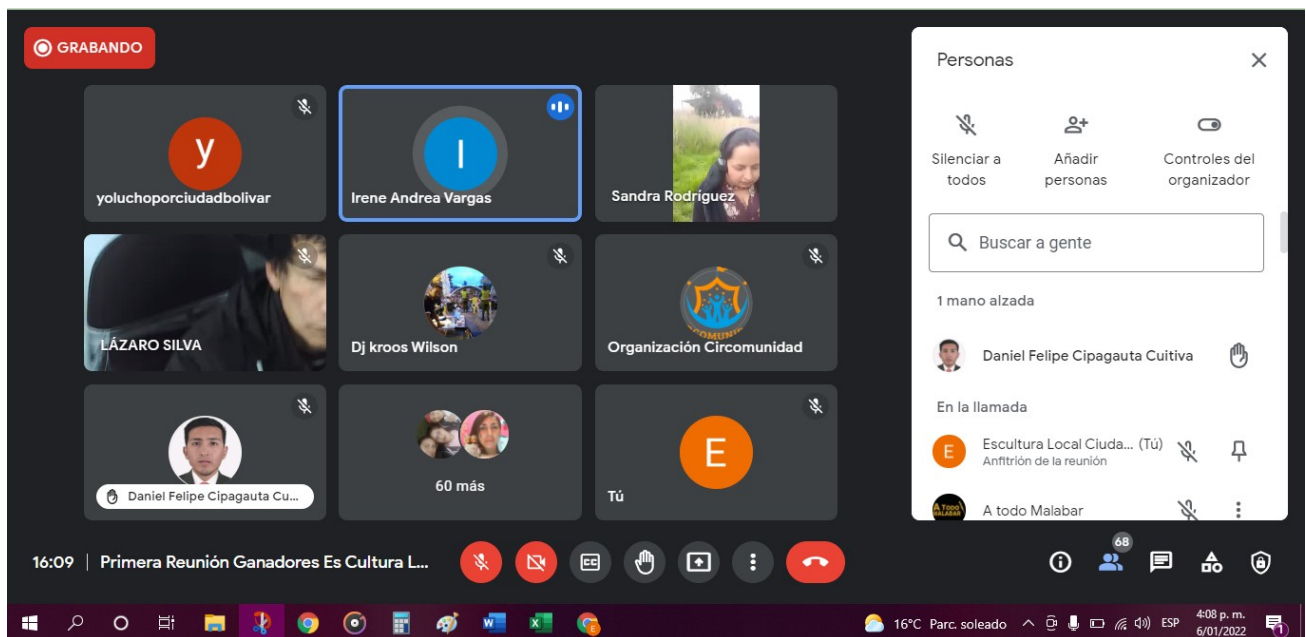
* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223000022603 Fecha: 17-01-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2			
ACTA DE REUNIÓN		Página: 4 de 4	

particularidades de cada propuesta, por esto se debe revisar el tema para dar una información clara a cada ganador

- Gastos aceptables y no aceptables, se les clarifica que todos los gastos deben estar en el marco de las condiciones generales de participación y que deben estar en concordancia con la propuesta inicial presentada
- Piezas gráficas. Estas deben enviarse al correo de comunicaciones del programa y deben estar bajo los lineamientos del manual de uso de imagen y con los respectivos logos
- Correos y comunicación. Todas las comunicaciones e inquietudes deberán remitir a Irene frente a todo el tema técnico de la ejecución de la propuesta y a Alejandro Reina frente al tema administrativo y financiero.



Se da por finalizada la reunión siendo las 4:08 pm.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Revisión de temas de permisos para eventos	Equipo IDARTES	14/01/2021
Entrega de planes de fortalecimiento	Ganadores	14/01/2021
Cargue de carpetas de ganadores	Equipo IDARTES	14/01/2021

Proyecto Esteban Alejandro Reina Esquivel.

Documento 20223000022603 firmado electrónicamente por:

ESTEBAN ALEJANDRO REINA ESQUIVEL, CONTRATISTA SUBDIRECCION DE LAS ARTES, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 17-01-2022 09:39:27



479e0e4911b3ee4f1fea2cb8e5014d19fa8a2c0329bbfb94dcb60fc45d985afd

Codigo de Verificación CV: 0dee4 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Solicitud de Cambio de Nombre de Nuestra Propuesta, participante 1176-019 de la Resolución

3 mensajes

Manuel Rebolledo Salgado Saoko <afrovall@gmail.com>

6 de enero de 2022, 21:12

Para: esculturalocal.ciudadbolivar@idartes.gov.co

Cc: Alexdeybi Rebolledo <alexdeybi@gmail.com>

Saludos

HECHOS

HECHO 1: El día 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa "Es Cultura Local 2021», para lo cual el 24 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 01 – 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual modificó el apartado Cronograma y los valores de los criterios de selección, para que la sumatoria sea igual a 100. De tal manera que el 13 de octubre de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDADBOLÍVAR, **y fue para ésta convocatoria que planeamos nuestra propuesta,** solo conociendo las fechas de publicación de listados de participantes que era el día 13 de Octubre de 2021, la fecha de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar Octubre 22 de 2021, subsanaciones los días 25,26 y 27 de octubre de 2021, y por último la fecha de publicación de listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para el día 29 de octubre de 2021, **QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1357 (DICIEMBRE 13 DE 2021) LOS JURADOS NOS RECOMIENDAN ANTE EL IDARTES COMO UNA DE LAS PROPUESTAS GANADORAS.**

HECHO 2: pero en la convocatoria no se hacía mención la fecha de asignación de Jurados que darían las recomendaciones al idartes **con fecha Noviembre 10 de 2021,** y que ellos entregarían el acta de recomendación el día **03 de Diciembre del 2021,** teniendo como efecto la **imposibilidad de ejecutar a tiempo** **decembrino** nuestra propuesta que era uno de sus objetivos, convocar a fiestas por la llegada de las celebraciones del mes Diciembre de acuerdo a las tradiciones colombianas. Sumado a lo anterior, y habiendo sido seleccionados, cumplimos también con los requerimientos de **póliza solicitada el día 14 de Diciembre de 2021,** la cual nos fué expedida el día **16 de Diciembre de 2021,** y a continuación aprobada por la **Oficina Asesora Jurídica el 17 de Diciembre de 2021.**

SOLICITUD:

Por tal razón, Solicitamos el cambio de Nombre a Nuestra Propuesta, pasando de **TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD BOLÍVAR 2021,** y cambiarlo por **TRADICIONAL CARAVANA MUSICAL DE CIUDAD BOLÍVAR ,** realmente esperábamos que fuese aprobada ésta propuesta antes o durante el mes de noviembre de 2021 para tramitar los permisos necesarios de su ejecución, ya que la misma requiere de autorizaciones para transitar a baja velocidad por vías en vehículos y su gestión ante las diferentes instituciones de control como movilidad toman varios días en estudio y aprobación. No es Necesario practicar alguna otra modificación al proyecto, ya que se trata de la ejecución en vivo de música tradicional colombiana que se escucha en Ferias y Fiestas de pueblos en todo nuestro país.

Agradecemos su comprensión y evaluación de la solicitud.

--

[Cristo guíe su camino](#)

La Nueva Dinastía de los Corraleros

16 años 2006-2022

Bogotá, Colombia

Escultura Local Ciudad Bolívar <esculturalocal.ciudadbolivar@idartes.gov.co>

7 de enero de 2022, 10:58

Para: Diver Milena Barrantes Lopez <diver.barrantes@idartes.gov.co>

Buen día Milena

Me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente el cambio del nombre de la propuesta de LA ORQUESTA LA NUEVA DINASTÍA DE LOS CORRALEROS representados por el señor Manuel Rebolledo Salgado con el código 1176-019 en el marco de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

Ellos exponen que los tiempos en el cronograma general de la convocatoria fueron modificados y esto alteró la fecha de publicación de ganadores, hecho que sucedió el día 14 de diciembre de 2021, y afectó directamente los tiempos propuestos, perdiendo el sentido del nombre de "caravana navideña", al contemplar los tiempos necesarios para la planeación y permisos de la misma.

En su propuesta ellos planteaban la fecha de realización de su evento el 7 de diciembre, dando apertura a las fiestas decembrinas, siendo la fecha de publicación de ganadores 7 días posteriores a la fecha planeada para el evento. Adicional a esto se debía contar con los 15 días que aproximadamente se demoran en otorgar los permisos (movilidad y riesgos) necesarios para este tipo de eventos.

Los ganadores pueden ejecutar su propuesta en otra fecha sin alterar la naturaleza del proyecto, pues tiene como principal objetivo avivar el ánimo de los habitantes de la localidad. Pero es importante que se modifique el nombre, **TRADICIONAL CARAVANA NAVIDEÑA DE CIUDAD BOLÍVAR 2021,** por **TRADICIONAL CARAVANA MUSICAL DE CIUDAD BOLÍVAR** según lo solicitado por los ganadores.

Agradezco su atención



Liliana Irene Vargas Martínez
Gestora Territorial
Subdirección de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (601) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

[El texto citado está oculto]

Escultura Local Ciudad Bolívar <esculturalocal.ciudadbolivar@idartes.gov.co>
Para: 00 Est MANUEL REBOLLEDO SALGADO <afrovall@gmail.com>

9 de enero de 2022, 19:56

[El texto citado está oculto]